

Axel Arturo Barceló Aspeitia, *Falibilidad y normatividad: un análisis filosófico de la suerte*, Cátedra, Madrid, 2019, 176 pp.

En este libro Barceló Aspeitia explora un fenómeno normativo ubicuo y ordinario: la tendencia sistemática a evaluar positivamente *algunos* ejercicios de capacidades orientadas a fines, que fracasan; es decir, ejercicios que no alcanzan su objetivo. No hay nada extraordinario, por ejemplo, en afirmar que un médico diagnosticó correctamente a un paciente y que llevó a cabo un tratamiento adecuado, a pesar de que éste fracase en su objetivo de salvar la vida del paciente. El fenómeno es perfectamente ordinario, pero una explicación filosófica satisfactoria del mismo entraña desafíos teóricos delicados.

Una dificultad teórica surge debido a que el fenómeno en cuestión exhibe un par de características que parecen estar en tensión: el fracaso del ejercicio y la evaluación positiva del mismo. ¿Por qué evaluamos positivamente un ejercicio particular de una capacidad cuando éste nos lleva al fracaso? Parecería natural sostener que un ejercicio que fracasó debería ser evaluado *negativamente*. Por otro lado, ¿cómo puede el ejercicio *apropiado* de una capacidad llevar al fracaso? Parecería natural insistir en que si la capacidad se ejercitó de manera apropiada, el ejercicio *debería* lograr su objetivo. Un objetivo central de Barceló consiste en articular respuestas convincentes a estas preguntas. Su propuesta tiene la virtud de incorporar las dos características en supuesta tensión: en lugar de rechazar una de las características (y en esa medida “corregir” errores en nuestras prácticas evaluativas cotidianas), Barceló ofrece una explicación en la que las características en supuesta tensión —la valoración positiva y el fracaso— coexisten plenamente.

La tesis fundamental detrás de esta explicación es un “dualismo de valores”, el cual entraña a su vez un dualismo evaluativo. De acuerdo con esta propuesta, para acciones humanas donde las nociones de “medios” y “fines” son aplicables, es posible distinguir dos tipos de valores que pueden servir de guía para evaluar uno y el mismo ejercicio. La “relativa independencia” (p. 108)<sup>1</sup> de estos valores permite que un mismo ejercicio sea evaluado positivamente en relación con

<sup>1</sup> A menos que se haga explícito de otra manera, las referencias son al libro de Barceló.

un criterio, al tiempo que es evaluado negativamente en relación con otro criterio.

Es natural caracterizar algunas capacidades humanas con respecto a los objetivos asociados con esa actividad. Por ejemplo, la capacidad de cocinar omelettes puede caracterizarse parcialmente dado su objetivo o finalidad: cocinar omelettes. Éste es el valor “trascendental” de la capacidad. Por otro lado, las capacidades orientadas a fines también están parcialmente caracterizadas por la *adecuación* de sus ejercicios con respecto al fin. Un ejercicio puede ser más o menos adecuado para la consecución del fin asociado a esa capacidad —Barceló denomina a esta adecuación, el valor “*instrumental*” de ese ejercicio (relativo a ese fin)—.<sup>2</sup> Según esta postura las acciones humanas dirigidas a fines tienen al menos dos dimensiones de evaluación distintas, relativamente independientes. Por un lado, normalmente el ejercicio de una capacidad puede ser adecuado o inadecuado en la medida en que es el ejercicio de una capacidad con una alta proporción de éxito (*i.e.*, dimensión evaluativa de los medios); por otro lado, *el mismo ejercicio* puede ser evaluado como un éxito o un fracaso en la medida en la que el ejercicio particular resulta en la satisfacción del objetivo de la capacidad (*i.e.*, dimensión evaluativa de los fines). Volviendo al ejemplo inicial, Barceló explicaría tal caso de la siguiente manera: evaluamos positivamente el actuar del médico porque usó los medios adecuados para salvar al paciente, pero evaluamos negativamente su actuar porque no alcanzó su objetivo. No hay tensión entre las evaluaciones positiva y negativa, pues se dan en dimensiones evaluativas distintas e independientes.

El trabajo de Barceló es también sobresaliente por la variedad de temas que analiza a partir de su tesis evaluativa central. Por ejemplo, la teoría se pone al servicio de explicar la estructura de los casos tipo Gettier en epistemología. Éstos son casos en los que hay una creencia justificada —por lo que se evalúa positivamente desde su dimensión instrumental— y verdadera —por lo que se evalúa positivamente desde su dimensión trascendental—. Sin embargo, la peculiaridad de estos casos es que aunque el ejercicio (*i.e.*, la creencia) sea adecuado y exitoso, la creencia no parece constituir conocimiento. Barceló defiende que en estos casos, la adecuación del ejercicio (dimensión instrumental) no está conectada de manera apropiada con su éxito (dimensión trascendental). Sólo cuando existe una conexión adecuada podemos caracterizar el resultado exitoso del ejercicio como un *logro*.

<sup>2</sup> Véase la p. 26.

atribuible al sujeto, *i.e.*, como *conocimiento*.<sup>3</sup> En contraste, cuando hay una desconexión entre medios y fines, si el ejercicio es exitoso podemos hablar de un caso de buena suerte, pero si el ejercicio es un fracaso podemos hablar de un caso de mala suerte.<sup>4</sup>

El libro aborda una variedad amplia de temas filosóficos, lo cual es posible gracias a una metodología ambiciosa, que consiste en analizar los fenómenos en cuestión a un nivel alto de abstracción, sin perder de vista sus aplicaciones concretas. Esto le permite a Barceló encontrar similitudes estructurales en fenómenos muy variados que son de interés para distintas ramas filosóficas. Un lector atento podrá reconocer el hilo conductor que justifica subsumir casos tan diversos en el análisis propuesto: en todos ellos hay un elemento *normativo* distintivo en común, es decir, los casos son susceptibles del mismo tipo de evaluación.

El libro está compuesto de dos partes principales. En los capítulos 1 y 2 se desarrolla la teoría dualista del valor y se extraen algunas consecuencias generales de la teoría. Por ejemplo, se extrae una caracterización de la suerte y de la noción de “logro”. En los capítulos restantes (3, 4 y 5) se exploran aplicaciones de la teoría general. En el capítulo 3 se explora a detalle el problema de Gettier, y se destaca que Barceló no limita el fenómeno a la esfera epistemológica. En el capítulo 4 se examina cómo la teoría puede dar cuenta del debate entre deontólogos y consecuencialistas. Finalmente, en el capítulo 5 se explica cómo la teoría puede ayudarnos a resolver algunas paradojas filosóficas bien conocidas: la paradoja de la lotería, la paradoja sorites y el problema del conocimiento fácil. Otros temas tratados a lo largo de libro incluyen: el conocimiento práctico (*knowledge-how*), prácticas de razonamiento, uso del lenguaje (especialmente el aseverativo), entre otros.

Debido a la amplitud de temas discutidos, este libro resulta atractivo a una audiencia amplia. El autor presenta los temas, la discusión y los argumentos (incluso los que requieren mayor sofisticación técnica) de una manera accesible y clara, sin comprometer el rigor necesario en un trabajo académico original. En este libro los filósofos profesionales interesados en aspectos normativos encontrarán muchas oportunidades para discutir críticamente y a detalle las propuestas originales que Barceló defiende, mientras que los estudiantes de filosofía y otros académicos encontrarán una introducción senci-

<sup>3</sup> Véase la p. 43.

<sup>4</sup> Véase la p. 111.

lla y actualizada a estos temas, además de presentar una propuesta original.

A continuación me gustaría analizar con detalle dos temas que Barceló discute. Primero, me gustaría explorar la afirmación de que su propuesta se encuentra inscrita dentro de un marco falibilista y la idea asociada de que una postura infalibilista no podría hacer uso de la teoría evaluativa que desarrolla. Segundo, me gustaría explorar con mayor detalle el tratamiento que Barceló ofrece de los derrotantes epistémicos y su relación con nuestra responsabilidad epistémica. Abordaré estos temas en orden.

Barceló hace explícita su adherencia a un marco “falibilista”, según el cual todas (o la mayoría de) las capacidades humanas son falibles. Una capacidad orientada a fines es falible cuando el ejercicio apropiado de la capacidad no garantiza el éxito.<sup>5</sup> Como el fracaso *de hecho* ocurre cotidianamente, nuestras teorías normativas deben explicar cómo sucede éste. Aún más, hay buenas razones generales para pensar que el fracaso es una característica extendida en las capacidades humanas. Es poco controvertido que las capacidades cognitivas y prácticas humanas son limitadas. Es altamente probable que estas limitaciones den lugar a fracasos en los ejercicios de capacidades orientadas a fines. Por ejemplo, como nuestras capacidades motrices tienen limitaciones de velocidad y precisión, es probable que no todos nuestros golpes de raqueta sean exitosos (e.g., algunos golpearán la red y otros caerán fuera de la cancha). El marco falibilista ofrece una explicación simple: como el ejercicio de una capacidad no garantiza el éxito, es posible ejercitárla sin que alcancemos ese fin. El error o el fracaso es una consecuencia esperable dada la naturaleza falible de (muchas de) nuestras capacidades.

En contraste, Barceló argumenta, una postura infalibilista sería incapaz de explicar el fracaso.<sup>6</sup> De acuerdo con el infalibilismo que Barceló tiene en mente, todo ejercicio apropiado de una capacidad humana orientada a fines debe garantizar su éxito.<sup>7</sup> Llamemos a esta postura “infalibilismo simple”. El razonamiento de Barceló parece ser que esta incapacidad explicativa nos da una fuerte razón para rechazar el infalibilismo y sus teorías normativas. Llamaré a este razonamiento el “argumento simple” contra el infalibilismo.

Aunque el infalibilismo simple puede ser susceptible a esta crítica, me gustaría defender la idea de que versiones más sofisticadas del

<sup>5</sup> Véase la p. 12.

<sup>6</sup> Véase la p. 23.

<sup>7</sup> Véase la p. 27.

infalibilismo son inmunes al argumento simple. Más aún, hay razones para pensar que algunas versiones sofisticadas del infalibilismo son compatibles con el dualismo de valores que Barceló defiende.

Comencemos por notar que algunas posturas “infalibilistas” aceptan la limitación de las capacidades humanas orientadas a fines y rechazan que todo ejercicio apropiado de estas capacidades deba *garantizar* su éxito. Esta afirmación no sólo es conceptual, sino también histórica. Consideremos a Descartes, a quien frecuentemente se le asocia con este tipo de infalibilismo.<sup>8</sup> Hay razones para pensar que el infalibilismo de Descartes acepta las limitaciones de nuestras capacidades y los fracasos que pueden engendrar. Por ejemplo, en el contexto del pasaje de la cera en las *Meditaciones metafísicas*, Descartes sostiene: “al alcanzar esta conclusión me sorprendo de cuán débil y susceptible al error es mi mente” (1996, p. 21; la traducción es mía). Lo cual sugiere que Descartes reconoce las limitaciones y la falibilidad de algunas de nuestras capacidades cognitivas. Ahora bien, es cierto que, ante la evidente falibilidad de nuestras capacidades cognitivas, Descartes desarrolla estrategias para minimizar el error. Pero sería un error pensar que esta estrategia consiste en desarrollar capacidades infalibles, *i.e.*, capacidades que garantizan el éxito si se ejercitan apropiadamente. En la cuarta meditación, Descartes ofrece una explicación de cómo ocurre el error en los seres humanos: el error es el resultado del concurso del entendimiento (que es limitado) y la libertad de juzgar (que es ilimitada). No todo lo que concibe el entendimiento es claro y distinto. El error ocurre cuando la mente, usando su libertad, afirma y juzga aquello que el entendimiento no concibe clara y distintamente. Ahora bien, armado con este diagnóstico del error, Descartes sugiere que el agente racional debe ejercitarse la capacidad de juicio apropiadamente y afirmar sólo aquello que concebimos clara y distintamente.<sup>9</sup> Pero esto no debe confundirse con la afirmación de que el uso correcto de la capacidad de juzgar *garantiza* el éxito (si, como parece verosímil, consideramos aquí a la verdad de nuestros juicios como el éxito correspondiente).<sup>10</sup> No

<sup>8</sup> Barceló presenta a Descartes como un defensor paradigmático del infalibilismo simple (pp. 18, 24).

<sup>9</sup> Véase Descartes 1996, p. 41.

<sup>10</sup> Se podría sugerir que el éxito correspondiente no es alcanzar la verdad, sino evitar falsedades. Esta interpretación sugeriría que la capacidad de juzgar es, después de todo, infalible. En mi opinión, ésta sería una interpretación incorrecta de la filosofía cartesiana. Aquí carezco de espacio para argumentar esto a profundidad. Simplemente señalaré que el subtítulo del *Discurso del método* sugiere que la meta del método cartesiano consiste en alcanzar la verdad en las ciencias. Más aún, al

todo ejercicio apropiado de nuestra capacidad de juzgar producirá juicios verdaderos —pues cuando el entendimiento tiene una concepción obscura y confusa, el uso apropiado de la capacidad de juzgar consiste en suspender el juicio—.<sup>11</sup> Por lo tanto, la capacidad de juzgar *no es* una capacidad infalible: es una capacidad que, cuando se ejerce apropiadamente, a veces arroja verdad y a veces sólo *evita* la falsedad. Así, sólo *algunos* ejercicios apropiados de la capacidad resultan en éxito. Así, hay razones para pensar que Descartes no adopta un infalibilismo simple, pues no rechaza las limitaciones de las capacidades humanas ni está comprometido con que todo ejercicio apropiado produzca éxito.

Pero dejemos a un lado este argumento histórico. ¿Qué forma podría tomar hoy un infalibilismo sofisticado? ¿Sería compatible el dualismo de valores de Barceló? Consideraremos un infalibilismo que acepte la falibilidad de las capacidades humanas dirigidas a fines. Es decir, que no todo ejercicio apropiado de éstas garantiza el éxito. Pero, ¿en qué sentido podría tal postura clasificarse como “infalibilista”? Enfoquémonos en el caso epistemológico. Siguiendo una sugerencia de J.L. Austin (1962, p. 104), podríamos caracterizar el infalibilismo como la postura según la cual los ejercicios apropiados de las capacidades cognitivas *pueden* producir creencias que son “absolutamente ciertas”. Se podría defender que algunas de nuestras capacidades cognitivas producen respaldo epistémico *concluyente* —respaldo que es *incompatible* con la falsedad de la proposición respaldada—.<sup>12</sup> Se puede defender que esta postura es consistente con la afirmación de que la mayoría (o todas) las capacidades humanas son falibles.

Ejemplos plausibles de capacidades cuya finalidad es la de proporcionar respaldo epistémico concluyente a su poseedor incluyen: la capacidad de tener experiencias perceptivas,<sup>13</sup> la capacidad de reali-

inicio de las *Meditaciones*, Descartes señala explícitamente que la finalidad de la demolición de su edificio de creencias es establecer algo estable y duradero en las ciencias —no meramente evitar el error—.

<sup>11</sup> Véase Descartes 1996, p. 42.

<sup>12</sup> Barceló parece sugerir que el infalibilismo que tiene en mente de hecho está comprometido con la existencia de justificación concluyente (p. 143).

<sup>13</sup> La idea de que la experiencia perceptiva puede otorgar respaldo concluyente ha sido articulada y defendida recientemente por algunos disyuntivistas epistemológicos. Véase McDowell 2013, Kalderon 2011, Travis 2005. En el caso perceptivo, la tesis puede tomar la siguiente forma: cuando nuestras capacidades perceptivas dan lugar a una experiencia perceptiva genuina, el respaldo epistémico que proporcionan al sujeto es concluyente. Por ejemplo, cuando de hecho veo a un cerdo frente a mí, el respaldo que me proporciona mi experiencia perceptiva es incompatible con la falsedad de que hay un cerdo frente a mí. Esto se debe al hecho de que encontrarse

zar razonamientos deductivos o la capacidad de demostrar teoremas matemáticos. Estas capacidades son falibles en la medida en que no todos sus ejercicios son exitosos —no todos sus ejercicios proporcionan respaldo concluyente al sujeto—. Por ejemplo, una experiencia visual puede fracasar en darnos respaldo concluyente si la iluminación es inadecuada o si sufrimos de una alucinación perfecta. Estas capacidades epistémicas son falibles. Sin embargo algunos de sus ejercicios tienen éxito y, cuando lo tienen, el sujeto se encuentra en posesión de respaldo concluyente a favor de una proposición. Además, una creencia basada en este respaldo estará respaldada concluyentemente. Llamemos a esta postura “infalibilismo epistémico sofisticado”.

Finalmente, argumentaré que este infalibilismo sofisticado puede explicar el fenómeno de interés central para Barceló y que puede hacer uso de su dualismo de valores. Consideremos la creencia perceptiva de un sujeto de que hay un gato sobre la mesa. Supongamos que la creencia descansa en una experiencia alucinatoria perfecta de un gato sobre la mesa, provocada por un sofisticado aparato que estimula directamente el sistema nervioso del sujeto. La creencia resultante es falsa, y por lo tanto no constituye conocimiento. La experiencia alucinatoria no otorga respaldo concluyente al sujeto, por lo que la creencia no está concluyentemente respaldada. En este sentido, tanto la creencia perceptiva como la experiencia sensible son ejercicios fracasados. Al no alcanzar su valor trascendental, podemos evaluarlos negativamente. Sin embargo, parece haber espacio para una evaluación positiva de estos ejercicios. Es posible argumentar que el sujeto actúa apropiadamente al formar la creencia en cuestión. Efectivamente, como la experiencia alucinatoria es *indistinguible* de una experiencia exitosa, parece perfectamente racional que el sujeto crea que hay un gato en la mesa. La evaluación positiva de la formación de la creencia se puede atribuir a que el sujeto implementó medios apropiados (*i.e.*, racionales) para la formación de creencias. En este sentido, la creencia puede evaluarse positivamente en la medida que alcanza su *valor instrumental*. De manera similar, la experiencia sensible misma puede evaluarse positivamente pues es el resultado de un ejercicio en el que el sistema perceptivo reacciona de manera apropiada a los estímulos presentados —el ejercicio alcanza su valor instrumental—. De acuerdo con este infalibilismo, hay ejercicios que

en ese estado mental es incompatible con la falsedad de la proposición relevante: es *imposible* ver al cerdo frente a mí y que sea falso que no hay un cerdo frente a mí. Más aún, esto es compatible con la afirmación de que los ejercicios *defectuosos* de nuestras capacidades perceptivas (*e.g.*, las experiencias alucinatorias) *no* nos proporcionan respaldo concluyente.

pueden ser apropiados (en la dimensión evaluativa de los medios) al tiempo que son fracasos (en la dimensión evaluativa de los fines).

A continuación exploraré brevemente el tratamiento que Barceló da a los derrotantes epistémicos. En conjunción con su propuesta de cómo entender la justificación epistémica, la propuesta nos sugiere algunas tesis interesantes sobre la responsabilidad epistémica.

Barceló analiza la noción de justificación en términos de “estar preparado”. En el terreno epistémico, la idea toma la forma de estar preparado para formar una creencia verdadera de que *p* en *algunas* situaciones en las que *p* es verdadera.<sup>14</sup> Es decir, para estar justificado basta con que el sujeto esté preparado para formar una creencia verdadera en las situaciones *previstas* —no necesita estar preparado para toda situación posible—. Por otro lado, Barceló también sostiene que un sujeto puede estar justificado para creer que *p*, a pesar de que no sea capaz de neutralizar todos los posibles derrotantes en contra de su creencia de que *p*. En ciertas ocasiones *tenemos permitido suponer* que ciertos derrotantes no se dan y, en consecuencia, podemos utilizar nuestra justificación (proposicional) a favor de *p* para formar una creencia justificada.<sup>15</sup>

A partir de estas dos ideas podríamos formular la siguiente tesis: para que un sujeto esté justificado en creer que *p*, el sujeto debe de ser capaz de neutralizar sólo los derrotantes previsibles, no todos los derrotantes concebibles.<sup>16</sup> El contexto ayudará a determinar qué tipo de derrotantes cuentan como previsibles. Pero el punto crucial de esta propuesta es que habrá derrotantes potenciales de los cuales el sujeto no debe preocuparse. Si el derrotante en cuestión es extravagante y poco esperable, un sujeto no tiene la obligación de estar preparado para neutralizarlo. Por ejemplo, un posible derrotante para la creencia de que hay un gato sobre la mesa es la sugerencia de que el gato es en realidad un holograma. Si esta sugerencia es extravagante y no hay una razón para creer que tales hologramas de hecho existen, el sujeto no tiene la obligación de neutralizarlo. El derrotante en cuestión no es válido en el contexto. La creencia resultante puede estar justificada y será un logro por el cual el sujeto es responsable. Así, la propuesta de Barceló establece un límite a la responsabilidad doxástica del individuo: el sujeto no tiene que ser capaz de neutralizar derrotantes no previsibles.

<sup>14</sup> Véase la p. 59.

<sup>15</sup> Véase la p. 131.

<sup>16</sup> Esta postura tendría algunas similitudes con las posturas liberales sobre la justificación epistémica. Véanse Pryor 2004, y Wright 2007.

Sin embargo, esta postura es consistente con que el sujeto en cuestión exhiba un tipo de irresponsabilidad epistémica que no se explora a menudo en estos debates. Supongamos que un sujeto puede creer justificadamente que hay un gato sobre la mesa, a pesar de que sea incapaz de descartar la posibilidad de que sea un holograma. Hay, sin embargo, razones para pensar que el sujeto *debería estar preparado* para reaccionar adecuadamente si el derrotante en cuestión se presentase como una posibilidad viable. Supongamos que no hay aún hologramas tan realistas, pero imaginemos que un científico confiable sugiere que el gato podría ser un holograma producido con tecnología de punta, que aún no es dada a conocer al público amplio. Inclusive si esta información fuese falsa, el sujeto no tendría derecho a ignorar el derrotante en cuestión. Pero también sería natural suponer que el sujeto en esa situación sería incapaz de neutralizar el derrotante en cuestión. Hay, sin embargo, una alternativa racional para el sujeto en esta situación: la suspensión del juicio.

Esta discusión nos sugiere el siguiente principio: si el sujeto carece de la disposición para suspender el juicio cuando se le presentan derrotantes que son válidos desde su propio punto de vista y que no puede neutralizar, entonces el sujeto es irresponsable epistémicamente. Volviendo al caso inicial, la creencia de que el gato está sobre la mesa puede ser una creencia justificada y responsable, a pesar de que el sujeto sea incapaz de neutralizar algunos derrotantes en contra de esa creencia. Sin embargo, para que la creencia en cuestión sea responsable, el sujeto también debe tener la disposición a suspender el juicio cuando se le presentan derrotantes que son válidos desde su propio punto de vista y que no puede neutralizar. Esta propuesta es perfectamente consistente con la concepción de la justificación y su relación con derrotantes epistémicos que Barceló defiende. De aceptar esta propuesta, Barceló podría bloquear una objeción que pretenda explotar la falta de la disposición a suspender el juicio en un sujeto como un defecto que muestra que la postura no da una explicación convincente de la responsabilidad epistémica asociada con los derrotantes epistémicos.

Las discusiones desarrolladas aquí tocan sólo una pequeña parte de los temas que un lector podrá encontrar en este libro. Dadas estas discusiones, debe ser claro que un lector atento y crítico podrá encontrar, a su vez, ideas y propuestas originales, cuya discusión ulterior puede resultar fructífera.

## BIBLIOGRAFÍA

- Austin, J.L., 1962, *Sense and Sensibilia. Reconstructed from the Manuscript Notes by G.J. Warnock*, Oxford University Press, Oxford.
- Descartes, René, 1996, *Meditations on First Philosophy. With Selection from the Objections and Replies*, trad. John Cottingham, Cambridge University Press, Cambridge.
- Kalderon, Mark Eli, 2011, “Before the Law”, *Philosophical Issues*, vol. 21, no. 1, pp. 219–244.
- McDowell, John, 2013, “Tyler Burge on Disjunctivism (II)”, *Philosophical Explorations*, vol. 16, no. 3, pp. 259–279.
- Pryor, James, 2004, “What’s Wrong with Moore’s Argument?”, *Philosophical Issues*, vol. 14, no. 1, pp. 349–378.
- Travis, Charles, 2005, “A Sense of Occasion”, *Philosophical Quarterly*, vol. 55, no. 219, pp. 286–314.
- Wright, Crispin, 2007, “The Perils of Dogmatism”, en Nuccetelli y Searle (eds.), *Themes from G.E. Moore: New Essays in Epistemology*, Oxford University Press, Oxford.

ALFONSO ANAYA

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Filosofía y Letras

alfonso.anaya@filosoficas.unam.mx